ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Planeación e Infraestructura* NIT. 800.054.249-0	
Código: 130-11.01	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024
REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARON		

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
CERTIFICA

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Municipal, se encuentra registrado el proyecto denominado:

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CON NUMERO DE REGISTRO **BPIN 202600000005406 FECHA 22/01/2026**

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	2026	$268.500.000.00	S.G.P SALUD PUBLICA
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		**$268.500.000.00M/CTE**	

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:
POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA (2024 – 2027)

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	Linea Estratégica 1. POR TODO LO QUE NOS UNE EN LO SOCIAL Y CON EQUIDAD.
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR	Salud y protección social
PROGRAMA	Salud pública
PRODUCTO No.1	Servicio de promoción de la salud
META DE PRODUCTO/INDICADOR	N° de Estrategias de promoción de la salud en modos, condiciones y estilos de vida saludables implementadas
PRODUCTO No.2	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva
META DE PRODUCTO/INDICADOR	N° de Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas
PRODUCTO No.3	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales
META DE PRODUCTO/INDICADOR	N° de Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas
PRODUCTO No.4	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral
META DE PRODUCTO/INDICADOR	N° de Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral implementadas
PRODUCTO No.5	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles
META DE PRODUCTO/INDICADOR	N° de Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas
PRODUCTO No.6	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales
META DE PRODUCTO/INDICADOR	N° de Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas

REGISTRO:	Primera vez	x
	Actualización	

Observaciones:
N/A

Dado en Villagarzón, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

ANDRES DAVID GOMÉZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*Iván Toro*	*Apoyo profesional de SPIM*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaria de Salud* NIT. 800.054.249-0		
Código: 140	**Versión:** 3	**Vigente desde:** 2º de julio de 2024	**Página** 1 de 1
SOLICITUD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			

FECHA 29 de Septiembre de 2026
PARA CARMEN DELGADO
Almacenista Municipal
DE PAOLA ANDREA PATIÑO SALAS
Secretaria de Salud Municipal

Asunto: Solicitud Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

Cordial saludo

De manera atenta, me permito solicitar a usted se sirva expedir Certificado de Plan Anual de Adquisiciones para la celebración de un contrato cuyo objeto es:

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA DIMENSION DE SALUD PUBLICA SALUD AMBIENTAL OPERATIVIZACION DE LAS ESTRATEGIAS EGI-ETV DELMUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
FUENTE DEL RECURSO	SGP - SALUD PUBLICA
MODALIDAD DE CONTRATACION	CCE-16 Contratación directa
CODIGO:	80111620
VALOR:	CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (5.780.000,00)
PLAZO	UN (01) MES Y VEINTIUN (21) DIAS
FILA:	816

Atentamente,

Patiño Salas Andrea
Enfermera Unimar

PAOLA ANDREA PATIÑO SALAS
Secretaria de Salud Municipal

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó:	*Mayra Alejandra López*	*Profesional de Apoyo SSM*	

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

HACE CONSTAR

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y la página Web del municipio de Villagarzón, se encuentra publicado el siguiente proceso a contratar:

FILA	CÓDIGO UNSPSC	OBJETO
816	80111620	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA DIMENSION DE SALUD PUBLICA: SALUD AMBIENTAL, OPERATIVIZACION DE LA ESTRATEGIA EGI-ETV DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA DIMENSION DE SALUD PUBLICA: SALUD AMBIENTAL, OPERATIVIZACION DE LA ESTRATEGIA EGI-ETV DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Con el fin de dar cumplimiento a las guías emitidas por Colombia Compra eficiente y permitir una participación uniforme a los interesados. Ingrese al siguiente link de la página del SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/Update?Id=413869

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Villagarzón a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

CARMEN DELGADO ORDOÑEZ
Almacenista general

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*Carmen Delgado Ordoñez*	*Almacenista*	

Villagarzón, 29 septiembre de 2026

Doctora:
JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno
Alcaldía de Villagarzón

Cordial saludo.

En la alcaldía del Municipio de Villagarzón se requiere celebrar un contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA DIMENSION DE SALUD PUBLICA: SALUD AMBIENTAL, OPERATIVIZACION DE LA ESTRATEGIA EGI-ETV DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

El municipio de Villagarzón, en lo referente al sector salud, busca el fortalecimiento de la Salud para lo cual se requiere desarrollar procesos, aplicar estrategias y actividades para promover la salud, la calidad de vida, prevención de los riesgos, recuperación y superación de daños; en este orden de ideas y teniendo en cuenta las prioridades establecidas en el Decreto 3039 del 10 de agosto de 2007, se requiere realizar la contratación de un profesional para el fortalecimiento de la gestión de la salud publica cuyo objetivo principal es la disminución de los riesgos de morbilidad y mortalidad de la población del municipio de Villagarzón.

Razón por la cual es necesario coordinar, articular, concretar y liderar actividades con las instituciones y sectores que desarrollen programas relacionados y que tengan como fin garantizar el derecho a la vida, a un ambiente sano, a la integridad personal, a la salud y al desarrollo integral de la población del municipio para dar cumplimientos a las competencias señaladas por el ministerio de la Protección Social en beneficio de la salud de los afiliados, ante esta situación se plantea la necesidad de la contratación de un profesional para el apoyo en el seguimiento de los programas de Salud Pública.

Por lo anterior, se requiere contratar los servicios de una persona para que sirva de apoyo como **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA DIMENSION DE SALUD PUBLICA: SALUD AMBIENTAL, OPERATIVIZACION DE LA ESTRATEGIA EGI-ETV DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que estipula: "cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditar por el jefe del respectivo organismo", Por lo anterior de manera atenta me permito solicitar a usted, certificar si en la planta de personal globalizada de la Alcaldía Municipal de Villagarzón, existe o es insuficiente el personal de planta que desarrolle las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Recibir los Honorarios en los términos pactados en el contrato.
2) Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
3) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
4) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Alcaldía de Villagarzón o terceros le entreguen.
5) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6) No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas de la alcaldía del municipio de Villagarzón.
7) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
8) En caso de que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
9) Dar trámite inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
10) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a tercero.
11) El Contratista debe custodiar y al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carné etc....) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
12) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo de este, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de esta, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
13) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato del contrato. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos

Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.

14) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
15) Desarrollar las actividades objeto del contrato, dentro de los parámetros de disposición, oportunidad, eficacia, eficiencia y demás principios que requieran los usuarios del servicio.
16) Dar respuesta dentro de los términos legales a los diferentes requerimientos que haga la entidad, bien por correo electrónico o de forma física.
17) Dar cumplimiento al Código de Integridad y aplicación de los documentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - PROFESIONAL INGENIERO AMBIENTAL (2)	
No	**Actividades**
1	Apoyar en la visita técnica según requerimientos de la secretaria de salud departamental y Corpoamazonia (en todo lo relacionado con los cementerios del municipio de Villagarzón) Según Necesidad.
2	Apoyar a la secretaria de Salud en el seguimiento de las enfermedades transmitidas por vectores y situaciones endemo-epidémicas y enfermedades transmitidas por animales vertebrados o zoonosis mejorando entornos saludables en el municipio de Villagarzón, realizando acciones de información y educación a las instituciones educativas, e IPS, diseñar estrategias de información comunidad en general del municipio de Villagarzón.
3	Apoyar a la secretaria de salud departamental en cuanto al seguimiento de expendido de cárnicos en el municipio de Villagarzón, de acuerdo al decreto 1500 de 2007. Mensual.
4	Participar en COVE Municipal socializando los casos y seguimientos de las enfermedades transmitidas (ETV) por animales vertebrados y zoonosis y publicación de boletín informativo de ETV. Trimestral.
5	Apoyar en la realización de asistencia técnica a la IPS pública y privadas sobre exposición rábica en el municipio de Villagarzón. (Semestral), y seguimiento a los casos de exposición Rábica notificados por las IPS públicas y privadas del Municipio de Villagarzón según necesidad.
6	Apoyar en la actualización y/o ejecución de la ESTRATEGIA EGI –ETV a nivel municipal con su plan de acción, donde se compromete a todas las instituciones de nivel municipal y actuar en el mismo sentido, y principalmente en los focos identificados en el municipio.
7	Apoyar en la realización de cronogramas de asistencias técnicas, capacitaciones a IPS públicas y privadas, EAPB y comunidad del municipio de Villagarzón proyectado para el 2026.
8	Apoyar a la secretaría de salud municipal en la dimensión ámbito laboral cuando se requiera.
9	Apoyar en las diferentes actividades que designe la secretaria de salud municipal de acuerdo con la naturaleza del servicio y las que sean delegadas inherentes al objeto del contrato.
10	Apoyar a la secretaria de Salud Municipal en los casos que se solicite inspección a lugares de lenocinio, restaurantes, peluquerías, lugares comerciales, hogares urbanos con criaderos de animales no permitidos entre otros, articularse con policía, profesional de apoyo de salud pública, auxiliar de vigilancia comunitaria e inspector de policía y profesional en salud ambiental de la SSD. Según requerimiento.
11	Apoyar a la secretaria de Salud municipal en los requerimientos solicitados por los entes de control, secretaria de salud departamental, Corpoamazonia según solicitudes o planes de mejoras instaurados en visitas de inspección vigilancia y control y las actividades que le designe el supervisor del contrato
12	Participar en las celebraciones y conmemoraciones concernientes a la dimensión Salud ambiental, vinculando a las

	instituciones municipales para participar y organizar: jornadas de limpieza de recolección de inservibles jornadas de fumigación, jornadas de vacunación canina y felina en el Municipio de Villagarzón
13	Apoyar a la secretaria de Salud Municipal en articulación con secretaria de Desarrollo y medio Ambiente en la implementación de la política de tenencia responsable de animales de compañía y de producción mediante acciones educativas publicando en diferentes medios de comunicación en el municipio.
14	Apoyar a la secretaria de salud Municipal en la realización de recolección de inservibles en zona urbana y rural en el municipio. Bimensual
15	Apoyar a secretaria de salud municipal con la ejecución de las actividades del área de salud de PGIRS Municipal de Villagarzón cuando se requiera.
16	Presentar mensualmente informe de actividades de manera organizada con los soportes definidos en medio físico y magnético. Consolidar informes al final del contrato, y de acuerdo a normas de archivo. MENSUAL FISICO Y MAGNETICO.
17	Participar en COVE Municipal socializando los casos y seguimientos de las enfermedades transmitidas (ETV) en especial por Dengue y Fiebre Amarilla de forma mensual.
18	Apoyar en la realización de la búsqueda activa comunitaria de los eventos de interés en salud publica transmitidos por vectores (ETV). Según requerimiento.
19	Participar y articularse con las diferentes instituciones para el seguimiento del Plan de Contingencia de ETV.

PERFIL:

- ✓ Título profesional ingeniero ambiental

Sin otro particular,

Patiño SP Andrea
Enfermera Unimar

PAOLA ANDREA PATIÑO SALAS
Secretaria de Salud Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*Paola Andrea Patiño Salas*	*Secretaria de Salud*	
Revisó:	*Paola Andrea Patiño Salas*	*Secretaria de Salud*	

Villagarzón, 29 septiembre del 2026

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO

CERTIFICA QUE:

Que revisada la Planta de Personal de la Alcaldía del municipio de Villagarzón, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es inexistente e insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA DIMENSION DE SALUD PUBLICA: SALUD AMBIENTAL, OPERATIVIZACION DE LA ESTRATEGIA EGI-ETV DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.

Atentamente,

JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno Municipal

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó:	*Jhohana Belén Idrobo Domínguez*	*P.A.SGM*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaria de Salud* NIT. 800.054.249-0		
Código: 140	**Versión:** 3	**Vigente desde:** 2º de julio de 2024	**Página** 1 de 1
SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CONTRATACION			

SOL y CER la existencia

FECHA Septiembre 29 de 2026
PARA LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal
DE PAOLA ANDREA PATIÑO SALAS
Secretaria de Salud Municipal

ASUNTO: Solicitud Autorización

Cordial Saludo

Me permito solicitar su autorización para iniciar las etapas previas a la contratación que se propone, conforme se detalla a continuación:

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA DIMENSION DE SALUD PUBLICA SALUD AMBIENTAL OPERATIVIZACION DE LAS ESTRATEGIAS EGI-ETV DELMUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR	CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (5.780.000,00)
PLAZO	UN (01) MES Y VEINTIUN (21) DIAS

En caso de concederse esta autorización, esta dependencia procederá a la elaboración de estudios de conveniencia y oportunidad.

Atentamente,

Patiño S. Andrea
Enfermera Unimar

PAOLA ANDREA PATIÑO SALAS
Secretaria de Salud Municipal

Se autoriza para que inicie contratación, de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó:	*Mayra Alejandra López*	*Profesional de Apoyo SSM*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaria de Salud* NIT. 800.054.249-0		
Código: 140	**Versión:** 3	**Vigente desde:** 2º de julio de 2024	**Página** 1 de 1
SOLICITUD DE CDP			

Villagarzón, 29 de septiembre de 2026

Señora
RUBY TORO LONDOÑO
Jefe de Presupuesto
Secretaría Financiera
Villagarzón Putumayo

ASUNTO: Solicitud CDP

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito solicitar se sirva expedir certificado de disponibilidad presupuestal para una contratación, así:

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA DIMENSION DE SALUD PUBLICA SALUD AMBIENTAL OPERATIVIZACION DE LAS ESTRATEGIAS EGI-ETV DELMUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
RECURSO	**CODIGO**	**VALOR**
SGP - SALUD PUBLICA	2.3.2.02.02.009.117 – REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD (HABITAT SALUDABLE)	$ 1.500.000,00
SGP - SALUD PUBLICA	2.3.2.02.02.009.121 – REALIZAR ACCIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS	$ 1.680.000,00
SGP - SALUD PUBLICA	2.3.2.02.02.009.124 – REALIZAR ACCIONES DE GESTION DEL RIESGO ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	$ 2.600.000,00
MODALIDAD DE CONTRATACION	CCE-16 Contratación directa	
VALOR	CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (5.780.000,00)	$5.780.000,00
PLAZO	UN (01) MES Y VEINTIUN (21) DIAS	

Agradezco su atención y diligencia

Atentamente,

Patiño SP Andrea
Enfermera Unimar

PAOLA ANDREA PATIÑO SALAS
Secretaria de Salud Municipal

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*Mayra Alejandra López*	*Profesional de Apoyo SSM*	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZON
NIT: 800054249-0

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026001004**

FECHA: 14/oct./2026

Jastado Pravo

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA DIMENSION DE SALUD PUBLICA SALUD AMBIENTAL OPERATIVIZACION DE LAS ESTRATEGIAS EGI-ETV DELMUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual

SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	**GASTOS**		
2.3	**INVERSIÓN**		
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**		
2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**		
2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**		
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		
2.3.2.02.02.009.117	REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD (HABITAT SALUDABLE)	Sgp - salud publica	1.500.000,00
2.3.2.02.02.009.121	REALIZAR ACCIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS	Sgp - salud publica	1.680.000,00
2.3.2.02.02.009.124	REALIZAR ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PAI	Sgp - salud publica	2.600.000,00
		TOTAL $:	**5.780.000,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.117	82	19	1905	1905024	97990	0	202600000005406	1.500.000,00
2.3.2.02.02.009.121	82	19	1905	1905024	97990	0	202600000005406	1.680.000,00
2.3.2.02.02.009.124	82	19	1905	1905024	97990	0	202600000005406	2.600.000,00

ING RUBY TORO LONDOÑO
Técnico Administrativo - Presupuesto

Software y Soluciones Ltda. www.softwareysoluciones.net

Usuario: Ruby Toro

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Villagarzón - Putumayo, 14 de octubre de 2026

Señor:
LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal.
Ciudad.

Cordial saludo,

Con el presente documento se busca adelantar las diligencias previas correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad de la contratación de una persona natural como **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA DIMENSION DE SALUD PUBLICA: SALUD AMBIENTAL, OPERATIVIZACION DE LA ESTRATEGIA EGI-ETV DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual contiene los siguientes elementos:

1. ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	No. CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA DIMENSION DE SALUD PUBLICA: SALUD AMBIENTAL, ACTUALIZACION Y OPERATIVIZACION DE LA ESTRATEGIA EGI-ETV DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	***098 DEL 21 DE ENERO DE 2022***	**$14.160.000,00**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA DIMENSION DE SALUD PUBLICA, SALUD AMBIENTAL, ACTUALIZACION Y OPERATIVIZACION DE LA ESTRATEGIA EGI-ETV DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	***518 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021***	***$2.000.000,00***
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA DIMENSION DE SALUD PUBLICA, SALUD AMBIENTAL, ACTUALIZACION Y OPERATIVIZACION DE LA ESTRATEGIA EGI-ETV DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	***278 DEL 23 DE JUNIO DE 2021***	***$10.000.000, 00***

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA DIMENSIÓN DE SALUD PUBLICA: SALUD AMBIENTAL, ACTUALIZACION Y OPERATIVIZACION DE LA ESTRATEGIA EGI-ETV DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	***576 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020***	***$5.000.000, 00***

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

En Colombia, en diferentes periodos históricos del pasado siglo, se han implementado modelos de intervención para atender el reto que presenta la malaria, el dengue y otras enfermedades objeto de programa y con gran impacto para la salud pública. A mediados de los años cincuenta se creó el Servicio de Erradicación de la Malaria SEM, cuya meta fue la erradicación de malaria en el territorio nacional, aspecto que finalmente no se logró pero generó una forma de intervenir este tipo de problemas mediante campañas verticales, lo cual se institucionalizó con la creación de la Unidad Administrativa Especial de Campañas Directas del Ministerio de Salud UACD, continuando un enfoque de intervención de contingencias. No obstante, a comienzos de la década de los noventa, se replantea el modelo de intervención y en 1995, se genera el proceso de delegación y posterior descentralización de la Unidad Administrativa de Campañas Directas UACD a las Entidades Territoriales, conllevando a transferir recursos humanos, logísticos y financieros.

Sin embargo, la persistencia en el uso del modelo de campaña no garantizó la sostenibilidad ni la costó-efectividad requerida y presento un discreto impacto en la dinámica de la transmisión, evidenciando fallas del modelo y la necesidad de replantearlo. Adicionalmente, las evaluaciones y seguimientos realizados al cumplimiento de los convenios interadministrativos suscritos con las DTS presentaron en sus conclusiones carencias en el manejo del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores ETV, en el liderazgo y articulación para la ejecución, monitoreo y seguimiento regular y sistematizado de los recursos mostrando una baja eficiencia y efectividad en el uso de estos.

Por lo anterior, y teniendo como marco el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022–2031, se inicia la reorganización del Programa definiendo su marco estratégico y táctico; en el primero, se establece su conceptualización, misión, visión, funciones, y en el segundo la plataforma de planeación en el marco de las prioridades de la Política pública (PDSP) a través de la Estrategia de Gestión Integrada para la Vigilancia, Promoción, Prevención y Control de las ETV y las zoonosis, EGI-ETV Zoonosis.

Por estas razones es necesario realizar la contratación de un profesional que ejerza funciones como apoyo en las actividades contempladas en las acciones de la dimensión de salud pública EGI-ETV.

Por lo anterior, se requiere contratar los servicios de una persona para que sirva de apoyo como: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA DIMENSION DE SALUD PUBLICA: SALUD AMBIENTAL, OPERATIVIZACION DE LA ESTRATEGIA EGI-ETV DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

3.OBJETO DEL CONTRATO

3.1. CLASIFICACION DEL SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC.

CÓDIGO	GRUPO Servicios	DESCRIPCIÓN
80000000	Segmento	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
80110000	Familia	Servicio de recursos humanos
80111700	Clase	Reclutamiento de personal
80111701	Producto	Servicios de contratación de personal

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se debe definir el perfil requerido atendiendo las siguientes generalidades.

a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato
b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

Para los colaboradores de categoría servicios profesionales

- Profesional Ingeniero Ambiental
- Tarjeta profesional.

El Contratista deberá:

- Ser una persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Recibir los honorarios en los términos pactados en el Contrato.
2) Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
3) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
4) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Alcaldía de Villagarzón o terceros le entreguen.
5) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6) No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del Municipio de Villagarzón.
7) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
8) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
9) Dar trámite inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
10) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a tercero.
11) El Contratista debe custodiar y al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
12) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo de este, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
13) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato del contrato. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
14) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

15) Desarrollar las actividades objeto del contrato, dentro de los parámetros de disposición, oportunidad, eficacia, eficiencia y demás principios que requieran los usuarios del servicio.
16) Dar respuesta dentro de los términos legales a los diferentes requerimientos que haga la entidad, bien por correo electrónico o de forma física.
17) Dar cumplimiento al Código de integridad y aplicación de los documentos del modelo integral de planeación y gestión MIPG.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - PROFESIONAL INGENIERO AMBIENTAL (2)	
No	**Actividades**
1	Apoyar en la visita técnica según requerimientos de la secretaria de salud departamental y Corpoamazonia (en todo lo relacionado con los cementerios del municipio de Villagarzón) Según Necesidad.
2	Apoyar a la secretaria de Salud en el seguimiento de las enfermedades transmitidas por vectores y situaciones endemo-epidémicas y enfermedades transmitidas por animales vertebrados o zoonosis mejorando entornos saludables en el municipio de Villagarzón, realizando acciones de información y educación a las instituciones educativas, e IPS, diseñar estrategias de información comunidad en general del municipio de Villagarzón.
3	Apoyar a la secretaria de salud departamental en cuanto al seguimiento de expendido de cárnicos en el municipio de Villagarzón, de acuerdo al decreto 1500 de 2007. Mensual.
4	Participar en COVE Municipal socializando los casos y seguimientos de las enfermedades transmitidas (ETV) por animales vertebrados y zoonosis y publicación de boletín informativo de ETV. Trimestral.
5	Apoyar en la realización de asistencia técnica a la IPS pública y privadas sobre exposición rábica en el municipio de Villagarzón. (Semestral), y seguimiento a los casos de exposición Rábica notificados por las IPS públicas y privadas del Municipio de Villagarzón según necesidad.
6	Apoyar en la actualización y/o ejecución de la ESTRATEGIA EGI –ETV a nivel municipal con su plan de acción, donde se compromete a todas las instituciones de nivel municipal y actuar en el mismo sentido, y principalmente en los focos identificados en el municipio.
7	Apoyar en la realización de cronogramas de asistencias técnicas, capacitaciones a IPS públicas y privadas, EAPB y comunidad del municipio de Villagarzón proyectado para el 2026.
8	Apoyar a la secretaría de salud municipal en la dimensión ámbito laboral cuando se requiera.
9	Apoyar en las diferentes actividades que designe la secretaria de salud municipal de acuerdo con la naturaleza del servicio y las que sean delegadas inherentes al objeto del contrato.
10	Apoyar a la secretaria de Salud Municipal en los casos que se solicite inspección a lugares de lenocinio, restaurantes, peluquerías, lugares comerciales, hogares urbanos con criaderos de animales no permitidos entre otros, articularse con policía, profesional de apoyo de salud pública, auxiliar de vigilancia comunitaria e inspector de policía y profesional en salud ambiental de la SSD. Según requerimiento.
11	Apoyar a la secretaria de Salud municipal en los requerimientos solicitados por los entes de control, secretaria de salud departamental, Corpoamazonia según solicitudes o planes de mejoras instaurados en visitas de inspección vigilancia y control y las actividades que le designe el supervisor del contrato
12	Participar en las celebraciones y conmemoraciones concernientes a la dimensión Salud ambiental, vinculando a las instituciones municipales para participar y organizar: jornadas de limpieza de recolección de inservibles jornadas de fumigación, jornadas de vacunación canina y felina en el Municipio de Villagarzón
13	Apoyar a la secretaria de Salud Municipal en articulación con secretaria de Desarrollo y medio Ambiente en la implementación de la política de tenencia responsable de animales de compañía y de producción mediante acciones educativas publicando en diferentes medios de comunicación en el municipio.
14	Apoyar a la secretaria de salud Municipal en la realización de recolección de inservibles en zona urbana y rural en el municipio. Bimensual
15	Apoyar a secretaria de salud municipal con la ejecución de las actividades del área de salud de PGIRS Municipal de Villagarzón cuando se requiera.

16	Presentar mensualmente informe de actividades de manera organizada con los soportes definidos en medio físico y magnético. Consolidar informes al final del contrato, y de acuerdo a normas de archivo. MENSUAL FISICO Y MAGNETICO.
17	Participar en COVE Municipal socializando los casos y seguimientos de las enfermedades transmitidas (ETV) en especial por Dengue y Fiebre Amarilla de forma mensual.
18	Apoyar en la realización de la búsqueda activa comunitaria de los eventos de interés en salud publica transmitidos por vectores (ETV). Según requerimiento.
19	Participar y articularse con las diferentes instituciones para el seguimiento del Plan de Contingencia de ETV.

5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Imponer las multas a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato y/o la ley.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
9. Las demás inherentes al objeto del presente contrato

6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO ECONÓMICO.

Es así como esta entidad regida por las normas del derecho público tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en el campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Se sustenta el pago del profesional por cuenta las especiales necesidades de la Entidad reflejadas en las actividades a contratar el grado de responsabilidad, la complejidad y reserva del objeto a desarrollar respecto de la dependencia en particular, el cúmulo de actividades a asignar y el nivel de educación y los especiales conocimientos sobre temas de interés institucional todo lo cual deberá ser evidenciado en la planificación que precederá al contrato y ello deberá dejarse expreso en los estudios y documentos previos, con su correspondiente estudio de valor, el cual podrá obedecer a los comparativos de ofertas del mercado o a la propuesta presentada como respuesta a la invitación presentada o a históricos de contratación de la Entidad.

Las cualidades técnico-subjetivas como los factores de idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la labor materia del contrato se confía, hace que el resultado, idoneidad y garantía del servicio a esa persona en particular, por la seguridad que genera su selección en virtud de esas características particulares, o lo que es igual, cuando existe certeza de que una persona determinada, por sus especiales calidades puede satisfacer plenamente la necesidad contractual.

Respecto del contratista a seleccionar, dado su grado de formación y el interés institucional que tiene el Municipio de Villagarzón en su contratación, en aras de contar con personal idóneo al servicio de la entidad.

Así las cosas, se ha establecido que la mensualidad a devengar por el futuro contratista es en cuantía de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS **$3.400.000 M/CTE,** según Art. 1 del decreto 001 del 2 de enero de 2026.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor asignado para la futura contratación será asumido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026001004 de la vigencia fiscal 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto el día 14 de octubre de 2026, el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo presupuesto así: 2.1.2.02.02.009.117 REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD (HABITAT SALUDABLE), 2.1.2.02.02.009.121 REALIZAR ACCIONES DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, 2.1.2.02.02.009.124 REALIZAR ACCIONES DE GESTION DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES-PAI. No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el funcionario del Área de Presupuesto.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: UN (01) MES Y VEINTIUN (21) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villagarzón, Putumayo.

10. FORMA DE PAGO: El municipio para todos los efectos que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($5.870.000 M/C) MDA/LEGAL.** El pago de los honorarios se efectuará así: En una mensualidad vencida por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000 M/C) MDA/LEGAL**, o por el tiempo ejecutado, previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del municipio de Villagarzón, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos

contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Igualmente, en aplicación y cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Administración Municipal, adelantará un proceso de CONTRATACION DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS y de conformidad con los parámetros legales establecidos en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se enmarca en la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia está en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

12. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

13. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

14. TIPO DE CONTRATO: Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales en la modalidad de contratación directa.

15. **SUPERVISION:** El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de salud municipal de la Alcaldía Municipal, a quien le corresponde:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
2. Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
3. Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Argumentar técnicamente las modificaciones, adiciones, y/o prorrogas que se requieran.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Conceptuar y manifestar al alcalde del Municipio sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
8. Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del contrato de ser necesario.
9. Las demás inherentes al objeto del presente contrato.
10. Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al alcalde del municipio para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
12. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
14. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

16. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se debe determinar, en atención a la formación académica o idoneidad. Dicho valor debe contener todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, en el evento de contratos amparados en un estudio previo global se deberá anexar a los estudios previos el valor de cada uno de los contratos a suscribirse de acuerdo con el decreto municipal No. 001 del 2 de enero de 2026, **"POR MEDIO DE CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION CON EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, DURANTE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, en el cual se establecieron topes máximos de honorarios para la prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión que deba contratar el municipio de Villagarzón.

La frecuencia con que se realizan y ejecutan cada una de las actividades descritas, el volumen de información manejado, y el tipo de actividades que se ejecutan que son discriminadas de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
1	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA DIMENSION DE SALUD PUBLICA: SALUD AMBIENTAL, OPERATIVIZACION DE LA ESTRATEGIA EGI-ETV DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**	**$5.780.000**

17. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

17.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título (s) de educación exigido.
- Fotocopia acta de grado del título.
- Tarjeta Profesional.
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas, certificado de vigencia de tarjeta o matricula profesional)
- Examen médico ocupacional.
- Certificados de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Certificado REDAM
- Declaración de bienes y rentas

18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACION

El Análisis correspondiente fue adelantado por la Entidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales y así mismo conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, en el **ANEXO 1** que se adjunta al presente estudio.

19. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa dejando constancia en el estudio previo correspondiente de la conveniencia o no de exigirla.

En este caso, tratándose de una contratación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa, resulta aplicable la excepción de garantías, atendiendo a que el objeto del contrato consiste en apoyo a las los diferentes procesos y tramites realizados por la Secretaria de salud Municipal, cuyos pagos se realizan mediante mensualidades vencidas una vez se constate el cumplimiento de lo encomendado, por lo cual no encuentra razones suficientes de conveniencia para su exigencia, teniendo en cuenta las modificaciones que sobre el particular se encuentran en el reglamento.

20. SOMETIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN A UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de selección directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

Con las razones anteriormente expuestas, se puede constatar que es procedente la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la satisfacción de la necesidad, por lo tanto, se solicita al señor alcalde avalar esta solicitud.

21. ESTAMPILLAS

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con el estatuto tributario municipal y de más decretos, acuerdos y leyes que lo regule.

Atentamente,

Patiño S. Andrea
Enfermera Unimar

PAOLA ANDREA PATIÑO SALAS
Secretaria de Salud Municipal

MATRIZ DE RIESGOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nº	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quiénes se le asigna?	Tratamiento o Controles para implementar	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	general	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios requeridos por oferentes con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Bajo	Entidad	Hacer pública la necesidad, convocando a los interesados.	1	1	2	Bajo	NO	Secretaria generadora de la necesidad.	Etapa precontractual	Hasta la adjudicación del contrato	Realizando un objetivo estudio de mercado de los oferentes y proveedores de los servicios por contratar y en coherencia con el objeto contractual	Cuando se requiera contratar
2	general	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en la satisfacción de la necesidad propuesta.	2	5	7	Alto	Entidad	Establecer plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y exigir la constitución de una garantía de seriedad de la oferta al momento de la presentación de la propuesta.	1	2	3	bajo	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la adjudicación del contrato	A la firma del contrato	Verificación de los plazos de vencimiento y establecidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan incumplimientos en las obligaciones a cargo del contratista que altera la ejecución del contrato.	Afectación en la ejecución del contrato, retraso en el cumplimiento del objeto contractual, y retraso en las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión permanente a las actividades, solicitud de la entrega de informes mensuales y cuando corresponda exigibilidad de las garantías que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio.	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	A partir de la firma del contrato.	A la terminación del contrato.	Seguimiento permanente por parte del supervisor encargado	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios y/o productos prestados o entregados que conlleva al incumplimiento del objeto contractual.	Inadecuada prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión permanente a las actividades, solicitud de la entrega de informes mensuales y exigibilidad de las garantías que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio.	3	2	5	Medio	Sí	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato.	Revisión de los informes entregados por medio de la Supervisión del contrato.	Mensual

Patiño SP Andrea

Enfermera Unimar

PAOLA ANDREA PATIÑO SALAS

Secretaria de Salud Municipal

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó:	*Paola Andrea Patiño*	*Secretaria de Salud*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024
	Acreditacion de experiencia	

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA		
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
	X	

NOMBRE	IDENTIFICACION
DILIA LIZETH OBANDO DIAZ	1.085.317.257

Agotado el procedimiento de selección, se analiza la hoja de vida junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA		
1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA		
Formacion Requerida: INGENIERA AMBIENTAL **Experiencia Requerida:** N/A		
1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE	
	SI	NO
INGENIERA AMBIENTAL UNIVERSIDAD MARIANA MEDIANTE ACTA DE GRADO No. 519 DEL 25/08/2017 CON MP 52238-37464 DEL 23/11/2017, HASTA LA FECHA 19 DE 0CTUBRE 2026 NO REGISTRA ANTECEDENTES ETICO-PROFESIONALES	X	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	CUMPLE	
	SI	NO
NO REQUIERE	X	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certificó que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

Se adjunta:	Folios	Se adjunta:	Folios
Resultado de la pruebas de destreza y habilidades		Resultado entrevista (SI APLICA)	
Resultado prueba psicotécnica		Resultado prueba específica de conocimientos	
Hojas de vida considerada (si se optó por ellas)		Lista calificados con puntajes	
No se requiere ninguna de las anteriores			

Dado en Villagarzón, Putumayo a los 26 días de Octubre de 2026.

Patiño SP Andrea
Enfermera Unimar

PAOLA ANDREA PATIÑO SALAS
SECRETARIO DE DESPACHO

Secretaría de Salud

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024
	Certificado de Idoneidad	

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
	X	

La Secretaría de Salud - Despacho Secretaría De Salud del municipio de Villagarzon, requiere contratar a una persona con el siguiente objeto:

OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE LA DIMENSION DE SALUD PUBLICA SALUD AMBIENTAL OPERATIVIZACION DE LAS ESTRATEGIAS EGI-ETV DELMUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

que cada uno de los Secretarios de Despacho o quien haga sus veces tiene la facultad de elaboración, proyección, desarrollo y ejecución de todos y cada uno de los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales de los procesos de selección en todas y cada una de las modalidades de contratación pública independientemente de su cuantía y tipo de recursos, cada una conforme a sus competencias.

En virtud de lo anterior este despacho CERTIFICA, que analizada la hoja de vida del (de la) señor(a) DILIA LIZETH OBANDO DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1085317257, y sus documentos anexos, el proponente cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto arriba descrito y ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de Prestación de servicios profesionales con el (la) señor(a) DILIA LIZETH OBANDO DIAZ.

Para constancia se firma en Villagarzón, Putumayo a los 26 días de Octubre de 2026.

Enfermera Unimar

PAOLA ANDREA PATIÑO SALAS
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaría de Salud